

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que en las presentes actuaciones tramita el procedimiento para autorizar la contratación de un servicio de *chatbot* para Whatsapp, con el objeto de posibilitar un fácil y rápido acceso por parte de la ciudadanía a la información sobre el proceso electoral, así como de las medidas sanitarias (protocolos) y de seguridad para la jornada electoral en el actual contexto de pandemia, conforme propuesta de fs. 1/vta.

2º) Que a fs. 8/18 y fs. 19/22 vta. obran los presupuestos de las firmas Botmaker y de Infobip, respectivamente, y a fs. 37 el cuadro comparativo de precios.

3º) Que, a tales fines, la Habilitación del Tribunal realizó la reserva presupuestaria correspondiente (fs. 39) con cargo a la partida “Fondo especial para el fortalecimiento de la justicia nacional electoral” creado por Resolución CNE de fecha 8 de abril de 2021, por la suma de pesos dos millones ciento diecinueve mil novecientos veinte (\$ 2.119.920.-).

4º) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 36 *bis* y 167 *bis* del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 -y sus modif.-, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE.

A este respecto, resulta imprescindible destacar que la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha tenido repercusiones en numerosos aspectos del trabajo de la Justicia Nacional Electoral (cf. Acordadas N° 18/20, 20/20, 21/20, 22/20, 23/20, 24/20, 25/20, 29/20, 31/20, 54/20, 7/21, 51/21 y 62/21 CNE) y ha incidido en el desarrollo de la organización del proceso electoral del corriente año (cf. Acordadas N° 33/20, 54/20, 51/21, 62/21 y 83/21 CNE).

En tal sentido, y en atención a la proximidad de la fecha de las elecciones primarias, la plataforma propuesta resulta eficaz a los efectos de asegurar la más amplia difusión de las medidas derivadas del “Protocolo sanitario de prevención COVID-19 Elecciones nacionales 2021”, aprobado por Acordada N° 83/2021 CNE (t.o. Resolución CNE del 5 de agosto de 2021).

5º) Que a fs. 40 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la citada Acordada N° 84/17 CNE.

6º) Que, por último, cabe mencionar que, mediante la referida Acordada (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 168/20)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 43).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Autorizar la contratación de un servicio de chatbot para Whatsapp a la firma Infobip por pesos dos millones ciento diecinueve mil novecientos veinte (\$ 2.119.920.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo especial para el fortalecimiento de la justicia nacional electoral”.

Regístrese, publíquese en Internet, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Prosecretaría de Cámara y de la Habilitación del Tribunal. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - DANIEL BEJAS, VICEPRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.